UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Nº Expediente 15/OTRI/02

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución n.º 78/2015 de 12 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria (II) para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia RTC-2014-3058-2: *"INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS".*

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto RTC-2014-3058-2

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307150101 500I 64.000

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2015. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para cada anualidad. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 25.560 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.997 euros.

El contrato está financiado con cargo al presupuesto del proyecto de investigación "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS", de referencia RTC-2014-3058-2, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, en el marco de las ayudas para el 2014 correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 19 de diciembre).

2.5.- El contrato tendrá un periodo de prueba de dos meses.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Procesamiento de datos tomados con RPAS y laboratorio
- Aplicación de técnicas data mining o minería de datos
- Clasificación de variables vitícolas y correlación entre parámetros vitícolas
- Desarrollo del software específico de análisis de imágenes de teledetección.
- Creación de una base de datos de teledetección mediante RPAS
-

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de ingeniero informático

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por el Dr. Javier Tardáguila Laso, investigador principal del proyecto, y por Dra. Belén Ayestarán Iturbe y Dra. Zenaida Guadalupe Mínguez, del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

1. Estar en posesión del título de Master universitario en soft computing y sistemas inteligentes (máximo 40 puntos sobre 100).
2. Acreditación de experiencia/conocimientos en desarrollo del software de reconocimiento de imágenes o sonido (máximo 10 puntos sobre 100).
3. Acreditación de experiencia/conocimientos en sistemas operativos: LINUX/UNIX, MAC OS X, WINDOWS (máximo 5 puntos sobre 100).
4. Acreditación de experiencia/conocimientos en lenguajes de programación: C/C++, JAVA, OBJECTIVE-C, MATLAB, PHP, HTML5 Y CSS (máximo 10 puntos sobre 100).
5. Acreditación de experiencia/conocimientos en bases de datos: ORACLE, MYSQL SQLITE Y NOSQL (máximo 10 puntos sobre 100).
6. Acreditación de experiencia/conocimientos en data mining o minería de datos (máximo 5 puntos sobre 100).
7. Estar en posesión de otras titulaciones universitarias relacionadas (máximo 5 puntos sobre 100).
8. Acreditación de experiencia/conocimientos en empresas del sector TIC (máximo 5 puntos sobre 100).
9. Acreditación de experiencia/conocimientos en diseño de páginas web (máximo 5 puntos sobre 100).
10. Acreditación de conocimientos en idioma inglés, en un nivel B1 o superior (máximo 5 puntos sobre 100

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI que la publicará en los tablones de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en los tablones de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios del edificio Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 12 de febrero de 2015

El Rector

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Fdo.: José Arnáez Vadillo